

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTELENTE DE COMPAÑIAS LA CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de Abril de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HOTEL CRESPO C.A.;

QUE el señor Daniel Superman Ferrero con el patrocinio del doctor Petricio Jurán Abad, en su calidad de Gerente General de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable NO 079-IC-IA de 9 de Mayo de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe NO 107 de 31 de Mayo de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con los requisitos legales respectivos y la compañía ha cumplido con las obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, de acuerdo al memorando de 30 de Mayo del Departamento de Inspección y Análisis;

EL ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el aumento de capital de "HOTEL CRESPO C.A." por \$ 2'300.000,00 (dos millones trescientos mil sucres) dividido en 2.300 (dos mil trescientos) acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una, con la cual el capital social asciende a la suma de \$ 4'800.000,00 (cuatro millones de sucres) dividido en 4.800 (cuatro mil) acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del contenido de esta Resolución y alente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Percentil del Cantón Cuenca; se inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de Junio de 1949, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y alente razón de esta anotación.

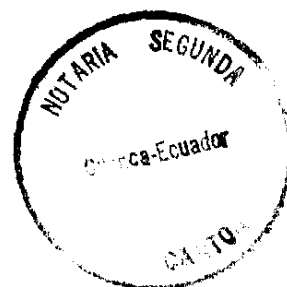
COMPLIO, resuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Comarcas, Oficina de Buenos Aires, a tres de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. César Total Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Razón : He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.
Cuenca, junio 13 de 1985.

R. Vinkler effect-
incom 152



quede inscrito en este libro, folio 113, al 200. C. 11-
4. 111., originariamente con la escritura de Antonio de la Cruz y
su esposa, con valor de " 100.000.000. ", celebrada en 1800
entre el Sr. D. Juan de la Cruz, Conde, Doctor de la Universidad de
Salamanca, y el Sr. D. Antonio de la Cruz, su hijo, y otros.
- 112. 111., con el Sr. D. Antonio de la Cruz, su hijo, y otros.
- 113. 111., con el Sr. D. Antonio de la Cruz, su hijo, y otros.
- 114. 111., con el Sr. D. Antonio de la Cruz, su hijo, y otros.
- 115. 111., con el Sr. D. Antonio de la Cruz, su hijo, y otros.

Dr. FRANCIS J. WILLIAMS

